

OF N° 209 GADPRP-P
Pifo, 22 de Abril del 2025

SEÑORES/AS

DIRECTORES GRUPOS CULTURALES DE LA PARROQUIA DE PIFO

Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pifo, a la vez le deseo éxitos en sus actividades que muy acertadamente los dirige.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes artículos:

Artículo 225 de la Constitución del Ecuador, el cual incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su artículo 10 y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las instituciones están obligadas a rendir cuentas sobre:

- Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Ejecución del presupuesto institucional.
- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- Procesos de contratación pública.
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.

- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
- En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicio público, manejen recursos públicos y desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
- Las demás que sean de interés colectivo.

Por medio del presente, en mi calidad de presidente de la parroquia de Pifo a fin de llevar a cabalidad lo que estipula la Ley, en la Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, me permito poner en su conocimiento que Usted puede acceder a la página del GAD Parroquial Rural Pifo (<https://pifo.gob.ec/>) sección Rendición de Cuentas o de manera directa en el enlace (<https://pifo.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2024/>) sección fase 1 en donde encontraran los insumos para el proceso de rendición de cuentas del año 2024, en donde encontrará de manera digital los siguientes documentos:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027
- Plan de Trabajo Presentado al CNE
- Plan Operativo Anual 2024
- Presupuesto Institucional y Participativo 2024

De antemano gratifico su apoyo por comprender y atender con agilidad las solicitudes emitidas, no sin antes reiterar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Carlos Olmedo

**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIFO**

XS